



Universidad
Católica del
Uruguay



BASES

PROYECTOS DE INNOVACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN EN INGENIERÍA (CII)

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de este Programa es fortalecer las capacidades nacionales en emprendedorismo e innovación, a través del financiamiento de proyectos de innovación con foco en solucionar un problema en una empresa, una industria o en un sector prioritario del país.

El financiamiento se otorgará con el objetivo de apoyar el desarrollo de los proyectos que cuenten con la validación previa de una industria, sector o empresa que manifieste la existencia de un beneficio derivado de la ejecución del proyecto propuesto.

Como resultado se espera que los proyectos contribuyan a la promoción de la innovación e incorporación de tecnología en el sector productivo, al aumento del contenido tecnológico de su producción industrial, y al mismo tiempo se fortalecerá la oferta de conocimiento y las capacidades emprendedoras en los estudiantes.

Este financiamiento se otorgará con el fin de facilitar y fortalecer el desarrollo de los modelos de negocios, análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos, y apoyo en la ejecución.

2. ¿Quiénes pueden presentarse a este llamado?

Podrán presentarse al siguiente llamado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estudiantes universitarios que estén cursando su carrera de grado en alguna de las Universidades pertenecientes al Centro de Innovación en Ingenierías (Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay, Universidad ORT y Universidad de Montevideo).
- b. Estudiantes que se encuentren en condiciones de comenzar con el proyecto final de grado correspondiente a su carrera. Los equipos de proyecto se integrarán en función de las reglas definidas por cada una de las facultades donde los estudiantes se encuentren cursando sus carreras.
- c. Equipos que presenten el Plan de Trabajo con la información requerida en el formulario realizado por el CII a tales efectos.

3. ¿Qué tipo de proyectos se financiarán?

Se financiará el desarrollo y fortalecimiento de proyectos por un plazo de 12 meses no prorrogable.

Los proyectos a financiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que las ideas de proyectos impliquen la aplicación de los conocimientos trabajados durante la carrera de grado, y que tengan como objetivo solucionar un problema en una empresa, una industria o en un sector prioritario del país.
- b. Que los proyectos cuenten con la validación inicial de una industria, sector o empresa, donde se manifieste la necesidad del desarrollo como un potencial instrumento de mejora en los procesos productivos de la misma o de solución a un problema específico.

4. ¿Qué financia el CII?

El CII financiará hasta un máximo de USD 12.500.

Los rubros que se financian son los montos correspondientes a las necesidades del proyecto para su desarrollo. Los rubros que cumplen estos objetivos se encuentran descritos en el Formulario de Inscripción del presente llamado.

5. Dedicación

Los estudiantes beneficiarios deberán tener una dedicación mínima de 15 horas semanales al proyecto.

6. Presentación de las solicitudes

La solicitud será presentada según el modelo de formulario que aportará el CII y que se anexa al presente documento, y **deberá ingresarse únicamente mediante correo electrónico a :**

Universidad de la República	cii@fing.edu.uy
Universidad ORT	cie@ort.edu.uy
Universidad de Montevideo	ingenieria@um.edu.uy
Universidad Católica	cii@ucu.edu.uy

Las consultas podrán realizarse a los correos electrónicos mencionados. Se sugiere enviar las consultas a la Facultad de referencia del proyecto. En el caso de la Universidad de la República, las consultas deberán enviarse al correo: jlopez@fing.edu.uy.

Al mismo se deberán anexar curriculum, escolaridad actualizada (hasta tres meses antes de la fecha de cierre del llamado) del o los miembros interesados, y la documentación solicitada en el formulario.

El plazo de presentación de las propuestas será hasta el 30 de abril de 2014 INCLUSIVE.

7. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro de Innovación en Ingenierías (CII), cuyos integrantes fueron nombrados por el Directorio del CII. Los nombres de los evaluadores asignados a cada una de las solicitudes serán de carácter reservado.

Los criterios de evaluación contemplarán los siguientes aspectos:

- a. Pertinencia de la propuesta a las áreas prioritarias y objetivos de la convocatoria.
- b. Antecedentes de los postulantes, con especial énfasis en la escolaridad.
- c. Calidad del Plan de Trabajo presentado.
- d. Potencial aporte identificado en el Plan de Trabajo al desarrollo del área tecnológica y/o sector/núcleo de problemas y oportunidades señaladas.

Se valorará que el proyecto cuente con apoyo económico por parte de la empresa o sector productivo, de por lo menos el 20% del presupuesto total del proyecto.

Se deberá declarar si los proyectos cuentan con financiamiento adicional al solicitado en el presente llamado y la naturaleza de sus fuentes.

En base a los puntajes obtenidos en la evaluación, los proyectos serán ingresados a una lista general y los de mayor puntaje obtenido seleccionados respetando los cupos máximos por Universidad.

8. Formalización y seguimiento de los proyectos de inversión

El acceso a los beneficios del llamado se formalizará a través de la firma de un contrato entre el o los beneficiarios y el CII o quien éste designe.

Seguimiento y Desembolsos. La liberación de fondos estará sujeta al cronograma del Plan de Trabajo entregado y a la entrega de los informes de avance correspondientes y a la aprobación de los mismos. Se realizarán pagos mensuales reteniéndose el último pago contra entrega y aprobación de un informe final de actividades. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el Tutor asignado.

9. Derechos de propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto se registrarán por los acuerdos particulares que se celebren entre el equipo del proyecto y la empresa, o en su defecto, por la normativa establecida por la universidad que patrocinó el proyecto.

Dichos acuerdos deben celebrarse de forma previa al inicio del proyecto.

Aclaración: ¿Qué entendemos por innovación?

Se entenderá por **innovación en producto/ servicio** a la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida). **Innovación en procesos** se considera a la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados; puede tener por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar significativamente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes. **Innovación en organización** se considera a la introducción de cambios en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios en la organización y administración del proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente, o implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas. Y la **innovación en comercialización** se considera a la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), de nuevos métodos de entrega de productos preexistentes, o de cambios en el empaque y/o embalaje de dichos productos¹.

¹ Fuente: Elaborado en base a RICYT/OEA (2001): Normalización de indicadores de innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe “Manual de Bogotá”